

CME

CÓDIGO DE CONDUCTA

TRANSPORTE MARÍTIMO, TRANSPORTE AÉREO Y PERFORACIÓN



“ Este Código de Conducta que ahora tienes en tus manos deberás leerlo, comprenderlo, implementarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo tuyo”.

CME



ÍNDICE

5

GLOSARIO

7

DECLARATORIA
DE ACEPTACIÓN

8

- DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CME
- OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CME
- VALORES Y PRINCIPIOS DE GRUPO CME

9

- PROFESIONALISMO
- COMUNICACIÓN
- SUMA DE TALENTOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

10

- LEALTAD INSTITUCIONAL
- CUMPLIR CON LAS NORMAS INTERNAS DE GRUPO CME Y LAS LEYES

11

- RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

12

- EL VALOR DE NUESTROS COLABORADORES
- EL VALOR DE NUESTROS PROVEEDORES

13

- NO A LA DISCRIMINACIÓN
- NO A LA VIOLENCIA
- NO AL ACOSO

14

- NO AL FRAUDE
- NO AL ROBO
- NO A LA CORRUPCIÓN

18

- NO AL CONFLICTO DE INTERESES

19

- NO AL ALCOHOL Y LAS DROGAS NO A LAS ARMAS

20

TRANSPARENCIA EN LA CONTABILIDAD Y FINANZAS

ÍNDICE

21

- REGISTRO, TRANSPARENCIA Y CONTROL EN NUESTRAS ACTIVIDADES
- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES

22

- CUIDAR NUESTRAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO
- PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

23

- DEBIDO RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
- EQUIPOS DE CÓMPUTO Y USO DE INTERNET

24

PRUDENCIA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

26

- RESPONSABILIDAD SOCIAL: NUESTRO MODELO DE VALOR COMPARTIDO
- DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

27

- REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL
- COMPETENCIA LEAL
- DEBEMOS PREVENIR LOS DELITOS

28

- ACTUEMOS CONGRUENTEMENTE
- EL VALOR DE LA EVALUACIÓN

29

NO TE CALLES: CANAL INTERNO DE DENUNCIAS

30

- INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA
- COMENTARIOS, DUDAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS

GLOSARIO

Código de Conducta o Código de Conducta CME:	El presente Código de Conducta.
Compañía o Grupo CME:	Se refiere al grupo corporativo conformado por la empresa PROYECTOS GLOBALES DE ENERGÍA Y SERVICIOS CME, S.A. DE C.V., y todas sus sociedades, afiliadas, subsidiarias, tenedoras y/o filiales.
Colaborador(es):	Significa cualquier trabajador, prestador de servicios, administrador, directivo, socio, asociado, accionista, consejero, apoderado o representante legal de la Compañía.
Directivo(s):	Significa el Director General, Director Financiero, Director de Ventas, Director de Compras, Director de Operaciones, Director de Recursos Humanos, Director Legal, Director de Tecnologías de la Información, Director de Cadena de Suministro, así como cualquier otro Colaborador que tenga algún cargo, comisión, función, nombramiento o puesto directivo dentro de la Compañía.
Departamento Legal:	El Departamento Legal de la Compañía.
Equipo(s) de cómputo:	Cualquier equipo, herramienta, mecanismo, medio o aparato físico, informático, electrónico, digital o de cómputo proporcionados por la Compañía a sus Colaboradores para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: computadora de escritorio, laptop (computadora portátil), teléfono, iPad, tablet (tableta), smartphone (teléfono inteligente), celular, ordenador, disco versátil digital (DVD), disco compacto (CD), disco duro, memoria portátil, USB, memoria interna o externa, módem, router (enrutador), regulador de energía, cámara, audífonos, teclado, bocina, mouse (ratón), impresora, escáner, cuenta de correo electrónico, contraseña, clave, password, usuario, medio de acceso, licencias, programas, permisos, entre otros.
FCPA:	Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés de Foreign Corrupt Practices Act) aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América en 1977.
Información:	Cualquier tipo de información, secretos, planes, contenidos, archivos, documentos, datos, registros, reportes, auditorías, constancias, correos electrónicos, imágenes, fotografías, videos, audios, sonidos, passwords, claves, contraseñas, medios de acceso, usuarios, mensajes, comunicaciones, llamadas, chats, conversaciones, aplicaciones, sistemas, programas, software, licencias, listas, bases de datos, nombres, números telefónicos y domicilios, ya sea en soporte físico, digital, electrónico o de cualquier tipo.

GLOSARIO

México: Los Estados Unidos Mexicanos.

Normas internas de Grupo CME: Abarcan todo tipo de códigos (incluido este Código de Conducta), políticas, reglamentos, lineamientos, guías, directrices, instrucciones, indicaciones, procesos, directivas, reglas, avisos, contratos, cláusulas, indicaciones, instrucciones, contratos, recomendaciones y/o avisos emitidos por la Compañía.

OIT: **Organización Internacional del Trabajo.**

Servidor(es) público(s):

- ✓ Cualquier funcionario, comisionado, servidor o empleado público, que preste sus servicios en la Administración Pública Federal, estatal, municipal local, ya sea dentro o fuera de México, así como en cualquier agencia, dependencia, órgano u organismo gubernamental o paraestatal.
- ✓ Cualquier funcionario, comisionado, servidor o empleado público, que preste sus servicios en los juzgados, tribunales y Poderes Judiciales federales, estatales, municipales o locales, dentro y fuera de México.
- ✓ Cualquier funcionario, comisionado, servidor o empleado público, que preste sus servicios en los parlamentos y Poderes Legislativos federales, estatales, municipales o locales, dentro y fuera de México.
- ✓ Cualquier candidato a ocupar un cargo, comisión, función o puesto público, dentro y fuera de México.
- ✓ Cualquier persona que ejerza actividades jurisdiccionales o de juzgamiento dentro de las diversas instancias y tribunales de los Poderes Judiciales federales, estatales, municipales o locales, dentro y fuera del territorio nacional.
- ✓ Cualquier persona que tenga la facultad de influir, crear o modificar las leyes desde las instancias parlamentarias federales, estatales, municipales o locales, dentro y fuera de México.
- ✓ Cualquier organización, tribunal o agencia pública internacional o intergubernamental, que realice actividades reguladoras, judiciales o de investigación, por ejemplo: el Fondo Monetario Internacional (FMI), las Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Banco Mundial (BM), Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Grupo de Acción Financiera (GAFI), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), entre otros.
- ✓ Un partido político, nacional o extranjero, o un miembro en activo de éste.
- ✓ Los senadores y diputados del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a estas y fideicomisos públicos, los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía (todos estos, de México y, de existir, sus homólogos en el extranjero).

DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN

El Código de Conducta CME es un instrumento creado por Proyectos Globales de Energía y Servicios CME, S.A. de C.V., con la finalidad de que sus Colaboradores cuenten con una herramienta que sirva para orientar su trabajo, proporcionándoles un enfoque de servicio, ética y legalidad en el desempeño de sus funciones.

Con ese sentido se redactó este Código de Conducta que ahora tienes en tus manos y que deberás leer, comprender, implementar, cumplir, respetar y hacerlo tuyo, de tal manera que siempre tengas en cuenta los deberes inherentes a tu encargo y la enorme responsabilidad que conlleva el asumirlos.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CME

Este Código de Conducta está dirigido a todos los Colaboradores de la Compañía.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA CME

- ✓ Reiterar y dar a conocer a nuestros Colaboradores los valores fundamentales y principios de negocios de CME.
- ✓ Brindar el marco de referencia general de nuestro actuar como Colaboradores de CME.
- ✓ Proteger, fortalecer y fomentar la confianza que clientes, Colaboradores, proveedores, autoridades y público en general, han depositado en la Compañía por nuestro apego a la legalidad, profesionalismo y ética en la prestación de nuestros servicios.
- ✓ Generar una línea de comunicación adicional entre la Compañía y sus Colaboradores, para que reporten oportunamente sospechas de violaciones a este Código, a las normas internas de Grupo CME o a las leyes vigentes relacionadas con los servicios que presta la Compañía.

VALORES Y PRINCIPIOS DE GRUPO CME

Los **valores** fundamentales, aunque no los únicos, que distinguen a la Compañía y representan la base que rige sus actividades y nuestro actuar como Colaboradores, son:

ÉTICA • RESPETO • SERVICIO • HONESTIDAD
 INTEGRIDAD • CALIDAD • RESPONSABILIDAD
 COMPETITIVIDAD • LEGALIDAD

Asimismo, los Colaboradores deben respetar los siguientes **principios**:

- ✓ Nuestras actividades como Colaboradores de Grupo CME deben realizarse buscando la máxima eficiencia, profesionalismo y satisfacción de nuestros clientes.
- ✓ Evitar realizar conductas que puedan poner en riesgo o dañar a la Compañía, a otros Colaboradores o a cualquier tercero.
- ✓ Cumplir con lo establecido en este Código de Conducta, las normas internas de Grupo CME y las leyes vigentes.
- ✓ Abstenerse de realizar actividades que no estén directamente relacionadas con su puesto o responsabilidades.

PROFESIONALISMO



Es obligación de la Compañía y de sus Colaboradores mantenernos siempre informados de los avances y cambios técnicos, operativos, científicos, tecnológicos y legales que surjan en los diversos campos en que nos desempeñemos. Además, es obligación de ambos el procurar por todos los medios posibles, mejorar la calidad de nuestros servicios, tanto en el aspecto técnico como en el humano. Lo anterior es importante a fin de disminuir el nivel de riesgos laborales, legales y de accidentes.

COMUNICACIÓN



En Grupo CME sabemos que la base de la confianza y de la unidad organizacional es la sinceridad. Por ello, todos debemos **conducirnos verazmente** en nuestras relaciones con los demás Colaboradores y en todas las comunicaciones que realizamos con motivo de nuestras actividades en la Compañía.

SUMA DE TALENTOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO



Los talentos están repartidos de manera diferente, por lo que nadie tiene la respuesta (única) en el bolsillo; las respuestas que hemos de dar a las problemáticas que enfrentamos en el día a día las construimos todos, cada uno poniendo la parte de conocimiento que complementa la limitación de los otros y tratando de incorporar el conocimiento de los otros a la experiencia propia.

La humildad no consiste en no saber, sino en asumir la realidad de nuestra limitación y a la vez reconocer nuestros talentos.

Nuestras políticas se basan en la gestión del conocimiento, cuyo punto de partida es el reconocimiento de las limitaciones propias y la necesidad de contribuir a la mejora del grupo con nuestros talentos. Grupo CME es una **“organización de aprendizaje”**, donde todos aprendemos y compartimos el conocimiento.



LEALTAD INSTITUCIONAL



Para dar respuesta a los problemas que se nos presentan en el trabajo, hemos de mantener en todo momento el **"espíritu de cuerpo"**, que nos lleva a sentirnos orgullosos de la Compañía de la cual somos parte, estando siempre dispuestos a defenderla y anteponerla a intereses particulares cuando realizamos nuestro trabajo. Sabemos mantener la debida secrecía de aquellas cosas que conciernen al trabajo y se nos encomiendan de manera confidencial. Asimismo, advertimos a nuestros superiores y Directivos de los riesgos que surjan para el buen nombre y la integridad de Grupo CME en los diversos terrenos en los que actúa o en los que impacta su actuación.

El principio de lealtad institucional sería vulnerado si se llevan a cabo actividades que se encuentren en conflicto con los intereses de la Compañía o inclusive, que generen una percepción de conflicto de interés.

CUMPLIR CON LAS NORMAS INTERNAS DE GRUPO CME Y LAS LEYES



Los Colaboradores y la Compañía nos regimos por las normas internas de Grupo CME, así como por diversas leyes federales, estatales, municipales y locales, tanto dentro y fuera de México, por tal motivo, debemos **conocerlas, comprenderlas y respetarlas**.

Si tienes dudas sobre las normas internas de CME o las leyes que nos rigen, siempre deberás acudir a la brevedad posible al Departamento Legal de la Compañía para aclarar tus interrogantes.



RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS



En Grupo CME sabemos y reconocemos que la dignidad de la persona es el fundamento de sus derechos humanos. Por ello, fomentamos el respeto a cada uno de nuestros Colaboradores y promovemos en todas nuestras actividades que sus derechos prevalezcan sobre cualquier otro interés personal o colectivo.

Las actividades que realizamos los Colaboradores y la Compañía deben desarrollarse con total respeto a las personas y sus **derechos humanos**, que son aquellos reconocidos a todas las personas por el solo hecho de serlo, por ejemplo, el derecho a la vida, dignidad, salud, igualdad, intimidad, patrimonio, seguridad, educación, trabajo y a la libertad (que comprende tanto a la libertad de movimiento, como a la de expresión, decisión, pensamiento, religión, etcétera).

Asimismo, en el Grupo CME nos comprometemos a fomentar los principios de respeto y promoción de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el **PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS** (UN Global Compact) en los términos que a continuación se señalan:

Grupo CME debe apoyar y respetar, dentro de su ámbito de influencia, la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, tanto para sus Colaboradores como para las personas que de algún modo se relacionan con nuestros productos y servicios, sea como proveedores, franquiciatarios, socios comerciales o clientes.

Grupo CME procurará en todo momento que sus empresas no sean cómplices de actos violatorios de los derechos humanos, lo cual será motivo de una vigilancia permanente de los Directivos en sus respectivas áreas de trabajo.

En Grupo CME se debe apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva para sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables y la OIT.

Grupo CME debe apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Grupo CME no contratará personas menores de edad bajo ningún concepto y se compromete a apoyar la erradicación del trabajo infantil en las empresas, así como el trabajo de migrantes indocumentados.

Grupo CME se compromete a adoptar una política laboral de tolerancia y de no discriminación. Además, hacemos nuestro el compromiso de apoyar las campañas de abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Grupo CME deberá mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, así como de la flora y fauna, y se compromete a procurar difundir este propósito como una de sus actividades filantrópicas y de responsabilidad social.

Grupo CME favorecerá el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Grupo CME trabajará contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno que afecten directamente a personas en situación de precariedad o vulnerabilidad.

EL VALOR DE NUESTROS COLABORADORES



Nuestros Colaboradores no son "recursos" de "mano de obra" o piezas de recambio en una "línea de montaje", sino seres humanos con dignidad que aportan a nuestra Compañía su talento, experiencias y conocimiento. Por ello, se les considera parte fundamental de la **ESTRATEGIA DE CAPITAL HUMANO**, a quienes deseamos fortalecer, retener y promover para que crezca profesionalmente, sabiendo que, de su crecimiento, depende la mejora en la calidad de nuestros productos y servicios y, finalmente, de la productividad que beneficia a todos.

Como consecuencia de la valoración que hacemos de la gestión del conocimiento y del reconocimiento de talentos, hacemos nuestra la metáfora del **empleado como inversor**, pues sabemos que su trabajo no constituye una venta de mano de obra, sino una aportación indispensable para el desarrollo, crecimiento y prestigio de la Compañía. Por ello, nos interesa de manera especial la capacitación, pues además de contribuir al óptimo desempeño de las funciones que cada uno desempeña dentro de la Compañía, favorece al crecimiento y desarrollo personal de su capital humano.

En correspondencia con el reconocimiento que se hace del valor del trabajo, todos los Colaboradores nos comprometemos a **cumplir con las metas trazadas en materia de capacitación**, asistiendo y obteniendo el certificado y conocimiento correspondiente a los cursos, programas, diplomados y demás eventos de carácter formativo que se organicen por Grupo CME.

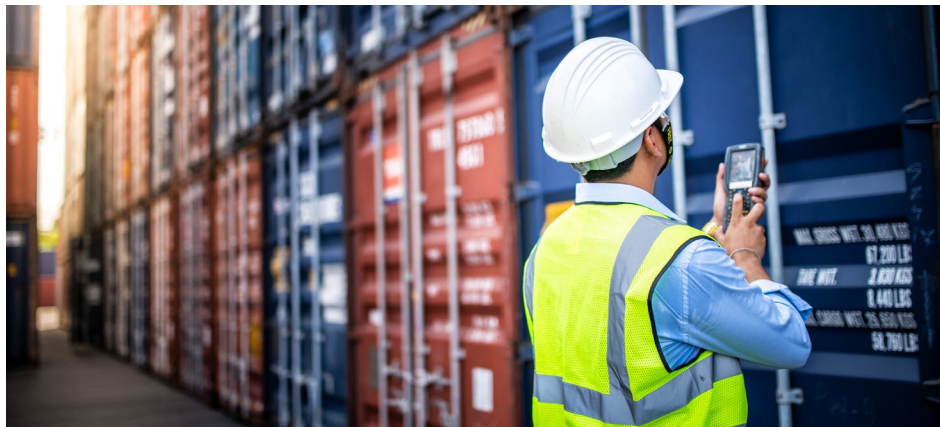
Grupo CME se compromete a respetar lo dispuesto en la Declaración de la OIT relativa a los **principios y derechos fundamentales en el trabajo, de la libertad laboral y de respeto a las personas**, atendiendo a sus necesidades particulares y a sus circunstancias propias. Bajo esa perspectiva, los procesos de selección, ascenso, compensación y bonos tienen como propósito lograr un constante incentivo y desarrollo profesional y personal para nuestros Colaboradores, por lo tanto, dichos procesos se realizan en igualdad de oportunidades, tomando en consideración criterios objetivos de productividad, profesionalismo y eficacia.

EL VALOR DE NUESTROS PROVEEDORES



La satisfacción de nuestros clientes se debe en gran medida a la calidad de servicios y productos que la Compañía recibe por parte de sus proveedores.

La selección de nuestros proveedores se basa en la igualdad de oportunidades y criterios objetivos, como lo son: precio, calidad, experiencia, su cultura de respeto a la legalidad, entre otros. Está prohibida la contratación de proveedores bajo criterios subjetivos, imparciales, discriminatorios, ilegales o contrarios a lo establecido en las normas internas de Grupo CME.



NO A LA DISCRIMINACIÓN



Creemos que la diversidad constituye la fuerza de nuestra Compañía, por ello, está prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra circunstancia, característica, situación, hecho o aspecto que atente contra la dignidad humana o sus derechos o libertades.

Asimismo, está prohibido todo comentario, burla o broma ofensiva, grosera o denigrante por cualquiera de las razones señaladas en el párrafo anterior.

Para conseguir que ese respeto a la diversidad sea una realidad en la vida diaria, es necesario emplear un lenguaje cortés e incluyente, y tratar a las personas con amabilidad y atención, respetando en todo momento su intimidad y procurando siempre su bienestar.

NO A LA VIOLENCIA



Procuramos que en la Compañía exista un clima de trabajo basado en el respeto mutuo, por lo cual, está prohibido el uso de cualquier tipo de violencia, intimidación, represalia, venganza, ataque, amenaza, agresión, chantaje, presión, extorsión, coerción o coacción, así como acosar, hostigar, asediar, abusar, dañar, hostilizar, molestar, fastidiar o burlarse de cualquier Colaborador o tercero relacionado con la Compañía.

NO AL ACOSO



Está prohibida toda insinuación, intimidación, solicitud, agresión, propuesta, conducta, burla, broma, acto o comentario de naturaleza sexual, que sea indeseable o no solicitado por quien lo recibe.

No insinúes, exijas, sugieras o solicites favores, beneficios, conductas o actos de naturaleza sexual o de cualquier otro tipo, aprovechando el puesto, comisión, poder, responsabilidades, facultades o autoridad que pueda darte tu posición como Colaborador dentro de la Compañía.



NO AL FRAUDE



En la Compañía creemos en la honestidad de nuestros Colaboradores así como en el valor de la confianza que depositamos en ellos, por lo cual, en Grupo CME consideramos que el fraude no solamente es engañar o aprovechar el error o percepción equivocada en que otra persona se encuentra para obtener un lucro o beneficio indebido; también lo será cualquier conducta deshonesta, indebida, incorrecta, irregular, desleal, ilegal, ilícita, no profesional y/o ventajosa cometida por el Colaborador y que pueda generar un perjuicio a la Compañía, a otros Colaboradores o a cualquier tercero relacionado con la Compañía, pues dichas conductas son un motivo objetivo para perder la confianza que Grupo CME deposita en sus Colaboradores.

Por lo anterior, reiteramos que está prohibido planear, dirigir, realizar, incitar, colaborar, intentar, ocultar o encubrir conductas que sean o puedan ser fraudulentas.

NO AL ROBO



Debemos respetar lo que no es nuestro, por lo cual, en Grupo CME está prohibido robar, tomar, ocultar o apropiarse de dinero o cosas, ya sean intangibles o tangibles, que no te pertenezcan.

Por lo anterior, reiteramos que está prohibido planear, dirigir, realizar, incitar, colaborar, intentar, ocultar o encubrir conductas que sean o puedan ser constitutivas de robo.

NO A LA CORRUPCIÓN

• TOLERANCIA CERO

En cumplimiento de las leyes antisoborno y anticorrupción de México y Estados Unidos de América, y conforme a lo dispuesto en estas materias en los demás países donde la Compañía opera, hacemos nuestro el compromiso de prevenir y combatir la corrupción dentro nuestra Compañía con una política de tolerancia cero, por lo cual queda estrictamente prohibida toda actividad que tienda a promover, ofrecer, dar, realizar o encubrir sobornos a servidores públicos con el propósito de obtener contratos, información privilegiada o cualquier otro beneficio indebido que coloque a Grupo CME en situación ventajosa respecto a nuestros competidores o para que la Compañía reciba cualquier trato preferencial.

• APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

La Compañía se compromete a cumplir lo dispuesto en esta materia, tanto en la Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción, como en el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales de México, la FCPA, así como demás leyes que tanto dentro y fuera de México deban de ser cumplidas por nuestra Compañía para prevenir prácticas corruptas y sobornos.

Cualquier violación a estas leyes puede derivar en responsabilidad administrativa, civil y penal para el Colaborador infractor y para la Compañía, ya sea dentro o fuera de México.

Aún y cuando la FCPA no es un ordenamiento mexicano, es aplicable a nuestra Compañía considerando la naturaleza de sus operaciones y la necesidad de reciprocidad con compañías internacionales. Por ello, es de aplicación obligatoria para Grupo CME y sus Colaboradores. Bajo la FCPA, por ejemplo, el ofrecimiento de sobornos, dar obsequios, o el hacer favores de cualquier valor a un servidor público (o a terceros intermediarios quienes puedan transferir el soborno u obsequio) con objeto de obtener un trato favorable de negocio a la Compañía, constituye un acto ilícito.

Grupo CME hace suyos los principios que informan el documento más importante de la ONU en materia de anticorrupción, es decir, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, especialmente en aquellos aspectos en los que confluyan el sector público y el sector privado como actores y promotores de la lucha contra la corrupción.

• PROHIBICIÓN

Por lo anterior, declaramos que queda estrictamente prohibido en nuestra Compañía realizar cualesquiera actos que tiendan a influir en la decisión de los servidores públicos, así como realizar sobornos de forma indirecta, mediante un tercero o un intermediario, como pueden ser franquiciatarios, consultores, distribuidores, proveedores o contratistas o un socio en una empresa conjunta (*joint venture*).

Está prohibido dirigir, organizar, incitar, instigar, inducir, participar, colaborar, ayudar, cooperar, intentar, ocultar, esconder, tolerar, encubrir, ejecutar o realizar conductas que sean o puedan ser actos de corrupción o que tiendan a influir en la decisión de servidores públicos para favorecer indebidamente a la Compañía.

Algunos ejemplos de conductas que pueden considerarse como actos de corrupción:



Solicitar, aceptar, ofrecer o realizar sobornos a servidores públicos.



Solicitar, aceptar, ofrecer o realizar pagos de facilitación, que son aquellos hechos a servidores públicos para ilegalmente o indebidamente evitar o agilizar trámites.



Realizar pagos de facilitación o sobornos directamente a los servidores públicos o de forma indirecta, mediante un tercero o un intermediario, como pueden ser franquiciatarios, consultores, distribuidores, proveedores o contratistas o un socio en una empresa conjunta (*joint venture*).



Ofrecer o prometer a servidores públicos cualquier favor, obsequio, dinero o beneficio a cambio de obtener una ventaja, lucro o beneficio indebido para la Compañía.



Permitir, tolerar, esconder o encubrir cualquiera de las conductas señaladas en los incisos anteriores.



Utilizar el salario o contraprestación que recibes por tus servicios en la Compañía, para realizar cualquiera de las conductas descritas en los incisos anteriores, pues una vez que los Colaboradores reciben su salario o contraprestación, son totalmente responsables del debido resguardo del mismo, así como de darle un uso y destino lícito, por lo cual, está prohibido que lo utilicen para el pago de cualquier tipo de soborno en supuesto beneficio, provecho o representación de la Compañía.

• GASTOS RAZONABLES

No se tendrán por actos de soborno o corrupción aquellos gastos razonables y legítimos que haga la Compañía para cubrir viajes, alimentos u hospedajes de servidores públicos cuando sea necesario para la demostración de productos y servicios o realizar visitas a instalaciones.

• REGALOS

Recibir y regalar obsequios es parte de la vida social, pero es inaceptable dar obsequios monetarios o beneficios con los que se pretende influir a servidores públicos para obtener ventajas ilegítimas a favor de la Compañía. Todo regalo que se dé deberá hacerse abiertamente y en apego a la FCPA, leyes aplicables y las normas internas de Grupo CME, y en ningún caso, podrá ser entregado el regalo o beneficio si éste puede ser percibido como una forma de soborno que contribuya a influir al servidor público sobre decisiones que tomará relacionadas con la Compañía.

• INVESTIGACIÓN PREVIA

Es obligación de todos los Directivos y Colaboradores, dentro del ámbito de sus competencias y labores, llevar a cabo una investigación previa de los antecedentes y de las trayectorias de las organizaciones o personas con las que la Compañía firme contratos o pretenda entablar una relación comercial. Para ello deberás emplear las 'Guías para la revisión de posibles proveedores o franquiciatarios' con que cuenta Grupo CME.

• PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN

Consecuente con los principios y valores que ha sostenido desde su fundación, Grupo CME prohíbe a sus Colaboradores la contratación con terceros cuando, con base en la información obtenida del proceso legítimo de investigación previa antes referido o, por cualquier otro motivo legítimo, tengan conocimiento de que esos terceros han recurrido a medios ilícitos o corruptos para obtener alguna licitación, contrato o beneficio.

Es suficiente con que se tenga sólo una sospecha razonable para suspender toda negociación, intercambio o relación comercial con esas empresas o personas. Ejemplos enunciativos y no limitativos de estas sospechas razonables, son las siguientes:

- ✔ Si el tercero (posible contratante) es recomendado por un servidor público relacionado con la materia de la posible contratación entre la Compañía y el tercero.
- ✔ Que exista alguna relación familiar, afectiva o profesional entre el tercero y un servidor público relacionado con la materia de que trate el posible contrato entre el tercero y la Compañía.
- ✔ Cuando el tercero proponga o insinúe que el negocio se cierre "con un apretón de manos", es decir, sin que medie un contrato escrito o bien pretenda no cumplir con elementos formales de la contratación pública.
- ✔ Cuando el tercero se niegue a incluir cláusulas antisoborno y anticorrupción en el posible contrato con la Compañía.
- ✔ Cuando el tercero aplique una tarifa, honorario o comisión que sean excesivas o irracionales en comparación con las tarifas promedio del mercado.
- ✔ Cuando se tenga conocimiento de que el tercero con el que se negocia la posible contratación, tiene estándares bajos en materia de cumplimiento regulatorio, anticorrupción o ética corporativa.

• INFORMACIÓN PREVIA SOBRE DONATIVOS

A fin de detectar posibles sobornos o actos de corrupción disfrazados como supuestas donaciones filantrópicas o patrocinios, los Colaboradores encargados de realizar o formalizar legalmente contratos con potenciales clientes y proveedores, previamente deberán cumplir con las siguientes medidas de cautela, mismas que se establecen de manera enunciativa y no limitativa, y podrán variar de caso en caso:

Solicitar al tercero (posible contratante) sus políticas para el debido manejo de los donativos, patrocinios y contribuciones filantrópicas que realiza.

Verificar que los donativos, contribuciones filantrópicas y los patrocinios del tercero se hagan en el momento adecuado, evitando que éstos se realicen cuando se encuentren en curso licitaciones, concursos, o procesos de contratación o negociación con servidores públicos.

Definir políticas claras en la Compañía en materia de contribuciones filantrópicas, donativos y patrocinios, y exigir que los terceros hagan lo mismo.

Evaluar a los Colaboradores y terceros respecto a su relación con las organizaciones filantrópicas o personas que se verán beneficiadas por posibles donativos o patrocinios hechos por el tercero o por nuestra propia Compañía, para identificar posibles conflictos de intereses o prácticas simuladas de favoritismo, soborno o corrupción.

Grupo CME se compromete a divulgar, mediante su sitio de Internet, las contribuciones filantrópicas, donativos y patrocinios que realice (a menos que la ley exija confidencialidad) y solicitará lo mismo a los terceros con que establezca relaciones comerciales. En cualquier caso, es política de esta Compañía, que todo donativo, patrocinio o contribución filantrópica cuente con la aprobación previa del Director General o personas en que delegue esa facultad.



NO AL CONFLICTO DE INTERESES



Un conflicto de intereses existe cuando un interés del Colaborador (ya sea personal, económico, familiar, laboral o de cualquier tipo) afecta o pudiera afectar el debido desempeño de sus actividades en Grupo CME.

***Ejemplo:** que un Colaborador encargado de la contratación de los proveedores, sea padre de uno de los proveedores que pretenden prestar servicios a la Compañía. En ese caso, existiría un conflicto de intereses, pues debido al vínculo familiar hacia su hijo, el Colaborador pudiera no desempeñar sus funciones imparcial y objetivamente, pues estaría inclinado a contratar a su hijo, incluso cuando éste no presente las mejores condiciones comerciales de contratación en comparación con los otros proveedores.*

Los conflictos de interés pueden adoptar muchas formas, no todos los cuales pueden ser mencionados de forma específica. Los siguientes constituyen sólo algunos ejemplos de conflictos de interés que pueden y deben ser evitados:

- ✓ Realizar una actividad que entre en conflicto con los negocios de la Compañía.
- ✓ Contar con una participación accionaria u otro tipo de relación de negocios con un competidor, proveedor o distribuidor de la Compañía y no hacerlo del conocimiento de los Directivos de Grupo CME.
- ✓ Realizar negocios de la Compañía con o por parte de un familiar del Colaborador, incluyendo negocios con cualquier proveedor o distribuidor de Grupo CME, sin el consentimiento previo de la Compañía.
- ✓ Ser colaborador, funcionario, director, trabajador, consultor, administrador, socio, accionista, apoderado o representante legal de un competidor, proveedor o distribuidor de Grupo CME, sin la aprobación por escrito de la Compañía.
- ✓ Cualquier Colaborador de la Compañía que se encuentre en una posición de dar o recibir un obsequio o de entretener o ser entretenido por socios comerciales, asume la responsabilidad de asegurarse que sus acciones cumplan nuestras políticas en materia de conflictos de interés.
- ✓ En general, cualquier situación en que nuestros Colaboradores estén influenciados o inclusive, cuando parecen estar influenciados, por consideraciones que los beneficien personalmente o algún tercero con el cual tenga algún vínculo o interés, generando un conflicto con sus obligaciones y responsabilidades que tiene hacia la Compañía.

De surgir un conflicto de intereses en el que estés o puedas estar relacionado, incluso aunque consideres que no afectará el debido desempeño de tus funciones, deberás manifestarlo inmediatamente al Departamento Legal o a tu superior jerárquico, para que la Compañía tome las decisiones necesarias para atender la situación.

Los Colaboradores con cargos Directivos dentro de Grupo CME que deseen participar en el consejo de una organización sin fines de lucro o pretendan proporcionar servicios como consultor o empleado de un tercero, deberán consultarlo previamente con el Departamento Legal o con el Director General y obtener su aprobación.

NO AL ALCOHOL Y LAS DROGAS



Dentro de las embarcaciones, instalaciones y áreas de trabajo de la Compañía u operadas por Grupo CME o respecto de las cuales tenga una relación de negocios, queda estrictamente prohibido promover, usar, vender, poseer, distribuir, consumir, producir, introducir, trasladar o transferir cualquier tipo de droga ilegal, sustancia o bebida embriagante, narcóticos, psicotrópicos, opioides, estupefacientes, alucinógenos, somníferos, fármacos o medicamentos controlados adquiridos sin receta.

Los Colaboradores no pueden presentarse a realizar sus actividades bajo el influjo o efectos de cualquiera de las sustancias antes señaladas, el hacerlo podrá ser una causa justificada para la terminación de su relación laboral o de prestación de servicios con la Compañía.

Si por alguna condición de salud, debes tomar cualquier sustancia o medicamento controlado, deberás informarlo inmediatamente a tu superior jerárquico, para que éste, de ser necesario, lo consulte con especialistas médicos y determine si el Colaborador se encuentra en condiciones de realizar sus actividades.

Grupo CME está comprometida con un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo para todos, por lo cual, la Compañía, en congruencia con su deber legal de evitar, dentro de lo posible, accidentes de trabajo o situaciones que puedan poner en riesgo a otros Colaboradores o terceros con motivo de las actividades que desarrollamos, en cualquier momento podrá solicitar a sus Colaboradores la práctica de análisis y pruebas médicas o químicas sobre consumo de alcohol y/o drogas, así como realizar búsquedas aleatorias en las instalaciones de Grupo CME de alcohol y/o drogas.

Los análisis sobre consumo de alcohol y/o drogas a los Colaboradores son voluntarios, sin embargo, el no aceptar realizarlos, puede generar una presunción fundada de que dicho Colaborador no se conduce con apego a este Código de Conducta y, en consecuencia, una pérdida de la confianza que también podrá ser una causa justificada y legítima para dar por terminada la relación laboral o de prestación de servicios entre la Compañía y el Colaborador.

NO A LAS ARMAS



No se permite la posesión ni el uso de armas de fuego, u otras armas dentro de las instalaciones y áreas de trabajo de Grupo CME, salvo que, conforme a lo permitido por las leyes, se considere necesario y, en su caso, se cuente con las licencias requeridas.



TRANSPARENCIA EN LA CONTABILIDAD Y FINANZAS



Parte de los esfuerzos que la Compañía ha hecho, desde sus orígenes, en orden a prevenir, detectar y mitigar actos ilícitos, está en sus estrictos procedimientos de contabilidad, por lo cual, los Colaboradores responsables o relacionados con las operaciones bancarias, financieras, contables, fiscales o de auditoría de la Compañía deberán cerciorarse que todos los documentos, información, libros y registros de dichas operaciones sean veraces, actualizados al día y apegados siempre a lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables, normas internas de Grupo CME, así como en lo dispuesto en la FCPA.

Cualquier pago, incluyendo viáticos, reembolsos de gastos y las contribuciones e impuestos legales, deben ser adecuadamente documentados y registrados en los libros o archivos correspondientes de la Compañía por parte de los Colaboradores responsables de la realización, documentación, administración, gestión y/o aprobación de tales pagos.

Para mantener lo dispuesto en los dos rubros anteriores, los Colaboradores no pueden, por ningún motivo, generar facturas falsas, ni realizar pagos inusuales o excesivos o a cuentas anónimas, o cuyas justificaciones o conceptos sean descritos de manera inadecuada, imprecisa, falsa, engañosa, incompleta o poco clara.

En Grupo CME nos ajustamos a lo dispuesto en materia de transparencia e información establecidas por las **NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF)**. Por lo cual, cualquier pago, recibo, transacción y demás operaciones bancarias, financieras, contables y fiscales deberán ser registradas en forma veraz, precisa, adecuada y oportuna conforme a dichas NIF, por lo cual queda estrictamente prohibido el uso de facturas, reportes, auditorías, entradas, estados, información o documentos financieros, contables y fiscales falsos, incompletos, o engañosos, así como firmar o diseminar documentos de los que se tenga conocimiento o se presume que son imprecisos, falsos o engañosos.



REGISTRO, TRANSPARENCIA Y CONTROL EN NUESTRAS ACTIVIDADES



Cada uno de los Colaboradores juega un papel en cuanto al aseguramiento de que sus actividades e información relacionada con sus funciones, quede debida, oportuna y verazmente registrada, documentada y protegida, pues lo anterior nos permitirá a todos tener un mejor control sobre lo que hacemos.

Asimismo, es necesario que los informes que rendimos a las diversas áreas que lo solicitan sean veraces, reconociendo cuando sea necesario, si cometimos algún error o una falta por la causa que sea, a fin de corregirla y no dañar a la Compañía y a quienes se relacionen o dependen de ella.

COLABORAR CON LAS AUTORIDADES



En Grupo CME creemos en el valor, respeto y difusión de la cultura de la legalidad, lo cual, indudablemente entraña que tanto la Compañía como sus Colaboradores debemos cooperar oportunamente con las autoridades, nacionales o extranjeras, y respetar a sus facultades de investigación y supervisión, por ejemplo, durante auditorías fiscales o laborales, inspecciones de seguridad, procesos o juicios legales, entre otros.

En caso de que un Colaborador reciba una inspección, auditoría, requerimiento, oficio, comunicación o citatorio en el trabajo o en casa, relacionado con asuntos de la Compañía, deberá comunicarlo inmediatamente al Departamento Legal.

Tanto las leyes como el presente Código de Conducta prohíben las declaraciones falsas o engañosas en una demanda, denuncia, investigación, auditoría, entrevista, declaración, inspección, solicitud o presentación de documentación o información ante las autoridades.



CUIDAR NUESTRAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO



Deberás hacer un uso correcto, diligente y eficiente de los elementos, herramientas, instrumentos, equipos de cómputo, insumos, fondos, recursos, servicios, dinero, bienes, productos o materiales proporcionados por la Compañía para que realices tus actividades, así como de nuestras instalaciones y áreas de trabajo.

PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



Con motivo de tus actividades como Colaborador de la Compañía, tienes conocimiento o acceso a muchos tipos de información, la cual es de carácter **confidencial y es propiedad total y exclusiva de Grupo CME**.

Es necesario que los Colaboradores de la Compañía actúen con responsabilidad y legalidad a fin de proteger la privacidad de la Compañía y de otros, especialmente respecto de aquella información que pueda constituir un **secreto industrial o derecho de autor, o sea de carácter confidencial, reservado, privado, personal, relevante, sensible y/o privilegiado**. Te recordamos que debes de actuar con gran diligencia para evitar divulgación de información de forma accidental, por ejemplo, durante conversaciones sociales con amigos y familiares o cuando utilizas documentos en espacios públicos.

Como Colaborador podrás utilizar la información que conozcas dentro de Grupo CME, siempre y cuando sea necesario, se relacione directamente con tus actividades en la Compañía y respetes el marco de las leyes que protegen la confidencialidad de la información, de lo contrario, está totalmente prohibido revelar, publicar, difundir, divulgar, compartir, prestar, reproducir, copiar, extraer, obtener, sustraer, tomar, apropiarse y/o hacer un uso indebido, ilícito o no profesional de dicha información. La responsabilidad en la protección de la información es una obligación aplicable aun después de terminada tu relación como Colaborador de Grupo CME.

La información de la Compañía será accesible únicamente a las personas que requieran conocerla, por lo cual, no estará a disposición de cualquier Colaborador; en caso de tengas duda sobre dar acceso a algún tercero (incluso si es un Directivo o Colaborador con cargos de dirección o mando), inmediatamente deberás consultar al Departamento Legal si procede o no el acceso.



DEBIDO RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN



Cada uno de los Colaboradores es responsable del debido almacenamiento, resguardo y protección de la información que conozca dentro de Grupo CME.

Eventualmente, la Compañía establece políticas o lineamientos para la destrucción de información con el fin de garantizar el cumplimiento legal. Los Colaboradores deberán mantenerse informados de esas políticas o lineamientos y respetar lo que dispongan.

En caso de que exista algún riesgo razonablemente previsible de que pueda iniciarse una demanda legal, denuncia penal, auditoría, procedimiento administrativo o alguna otra investigación, el Departamento Legal deberá ser consultado previo a la destrucción de la información.

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y USO DE INTERNET



Cualquier equipo de cómputo, así como toda la información contenido en dichos equipos es propiedad total y exclusiva de la Compañía.

Ya que los equipos de cómputo son propiedad de la Compañía y sólo son proporcionados como herramientas de trabajo, el Colaborador entiende, reconoce y acepta que Grupo CME cuenta con la facultad legítima de acceder a ellos para, entre otras acciones: obtener y utilizar información, evaluar el desempeño y productividad del Colaborador, investigar posibles violaciones a este Código de Conducta, a las leyes o a las normas internas de Grupo CME, y especialmente, prevenir, detectar y mitigar conductas irregulares, ilegales, delictivas o ilícitas que pudieran relacionarse o realizarse a través de los equipos de cómputo.

Por lo anterior, Grupo CME, directamente o a través de las personas que designe, sin restricción ni notificación alguna, podrá acceder a los equipos de cómputo y a la información que contienen, con objeto de extraerla, analizarla, transferirla y/o utilizarla.

Grupo CME se distingue por su compromiso con el respeto a la legalidad, por lo que cualquiera de las actividades antes referidas, se realizará con apego a las leyes vigentes en materia de seguridad y confidencialidad de la información y datos personales, así como en materia de preservación y protección de indicios, en congruencia con el debido control, supervisión y vigilancia organizacional.

Los equipos de cómputo y las redes de Internet de la Compañía podrán ser utilizados para cuestiones personales, siempre y cuando no implique una disminución en la calidad, productividad y volumen de las actividades que el Colaborador realiza en la Compañía, y que dicho uso no sea contrario a este Código de Conducta, a las normas internas de Grupo CME ni a las leyes.

Considerando que los Colaboradores cuentan con el permiso limitado de uso personal de Internet y equipos de cómputo, toda información contenida en estos equipos es propiedad de la Compañía, por lo cual, los Colaboradores no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a esa información o al uso que hagan del equipo de cómputo y las redes de Internet.

PRUDENCIA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



Todos los días tomamos decisiones dentro de la Compañía. **La prudencia** es el arte de decidir con asertividad en situaciones de cambio constante, en el día a día, en cada momento de la vida. Consiste, antes que nada, en saber escuchar a los demás, en primer lugar, a quienes nos exponen una problemática determinada, pues sólo quien escucha atento está en condiciones de comprender a fondo el problema que ha de resolver. El imprudente, en cambio, no escucha, pues mientras se le informa está pensando en la supuesta solución. Además, una persona prudente analiza las ventajas y las desventajas, pide consejo a las áreas correspondientes de la Compañía, antes de tomar decisiones, sabe guardar la debida cautela antes de ejecutar las decisiones o las indicaciones que se le dan.

Debido a la naturaleza de los trabajos que se realizan en la Compañía, la prudencia es un hábito que nuestros Colaboradores deben cultivar y desarrollar con especial empeño y cuidado, pues nos ayudará a evitar accidentes. Por ejemplo, graves accidentes de plantas nucleares o de plataformas petroleras han tenido como causa una conducta imprudencial, conocida normalmente como "error humano".

Parte fundamental de la prudencia laboral es la que se refiere a la labor directiva en cualquier nivel de la línea de mando. Ser prudente, siendo cabeza de un equipo, significa analizar las condiciones del entorno, como el clima, la salud o el cansancio de las personas que están a su cargo, el nivel de peligrosidad de una tarea o los posibles riesgos que representa. Estas y otras razones deben ser ponderadas por los Directivos y Colaboradores con funciones de supervisión o mando para decidir con el mayor acierto y el menor riesgo posibles.

En Grupo CME hemos adoptado como filosofía laboral el profesionalismo basado en el **cuidado extremo de los detalles** (puntualidad, constancia, atención, precisión, etc.) y en el cuidado de concluir lo que iniciamos antes de comenzar con otra tarea. En este sentido se ha de poner especial cuidado en cumplir el **deber de informar** al superior inmediato sobre la conclusión del trabajo encomendado a fin de optimizar tiempos y recursos. Además, de ese modo evitaremos riesgos por errores humanos, por faltas de atención en los detalles o por inadvertencia de las posibles consecuencias de nuestras decisiones y acciones. Todo lo cual, en un ramo industrial de nuestro perfil puede derivar en desastres de enorme impacto social y ambiental.

Un aspecto relevante del trabajo bien hecho en Grupo CME consiste en prestar atención a las cosas que hacemos, evitando distracciones. Un buen consejo para lograrlo sería este: hacer en todo momento 'lo que se debe' y estar atento en 'lo que se hace', sin descuidar los pequeños detalles, pues es ahí donde pueden estar los riesgos más graves y los éxitos más grandes



La **seguridad** de nuestras instalaciones y de los medios de transportación que empleamos es un deber prioritario de la Compañía que se actualiza en el día a día cuando cada uno de sus Colaboradores respeta el cumplimiento cabal de los procedimientos técnicos, legales y operativos, así como las normas internas de Grupo CME.

Es deber de cada uno el conocer, estudiar y aplicar los lineamientos o manuales de procedimientos, los protocolos de operación y manejo de maquinaria, y dar aviso a los Directivos cuando perciba obsolescencia de éstos.

El personal encargado de las diversas áreas de trabajo es responsable de que éstas permanezcan en buenas condiciones de **seguridad e higiene**. De esa manera podemos prevenir accidentes y contar con espacios humanamente decorosos y dignos. En caso de que un Colaborador considere que se incumplen los protocolos de higiene o seguridad, deberá contactar de inmediato a su supervisor, al Departamento de Recursos Humanos o al Departamento Legal para informarle de los riesgos que se corren.

Por tu propia seguridad, así como la de otros Colaboradores y de la propia Compañía, no está permitido que dentro de las instalaciones de Grupo CME tomes fotografías, vídeos o audios. Asimismo, está prohibido publicar en redes sociales, páginas de Internet o en cualquier otro medio, fotografías en las que aparezcan las marcas, logotipos, instalaciones, activos, herramientas de trabajo y/o cualquier otro tipo de bien propiedad o en poder de Grupo CME o respecto del cual hayas tenido acceso o conocimiento con motivos de tus actividades para la Compañía.

Las anteriores prohibiciones no tendrán lugar cuando la toma de fotografías, audios y/o videos, así como su publicación, sea completamente necesario y se relacione directamente con el desarrollo de tus actividades.



RESPONSABILIDAD SOCIAL: NUESTRO MODELO DE VALOR COMPARTIDO



El modelo económico, ético y jurídico propuesto para los programas de responsabilidad social de nuestra Compañía es el denominado **MODELO DE VALOR COMPARTIDO**, con base en el cual, fomentamos la participación responsable de todas las personas que, de modo directo e indirecto, interactúan con nuestro trabajo.

En nuestro trabajo ordinario compartimos riesgos con nuestros socios comerciales, proveedores y clientes, pero también podemos compartir beneficios, consejos y logros. Por ello, apoyamos iniciativas que tiendan a compartir nuestro conocimiento, experiencia y talento, pues no confundimos secreto profesional o protección de información reservada con el cierre absoluto de comunicaciones. Buscamos estar siempre abiertos a contribuir a la mejora de otras empresas, comunidades, grupos, organizaciones y de la sociedad en general. Bastará con mantener la prudencia de consultar al Departamento Legal dentro de la Compañía en caso de tener dudas sobre esta política de valor compartido que nos ha caracterizado desde el inicio.

El valor compartido suma esfuerzos entre nuestra Compañía y su entorno (comunidades naturales, grupos sociales, municipios, etc.) de tal manera que son muchos los que, en una cadena de valor, han dejado parte de su esfuerzo en la prestación de nuestros servicios, y deben recibir parte del beneficio (empleos, apertura de carreteras y caminos, movimiento económico, etc.)

DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Grupo CME, consciente de que los recursos naturales son bienes del planeta que deben aprovechar a la humanidad, se compromete a adoptar en sus normas internas, programas internacionales de desarrollo sustentable con el objeto de contribuir a la mejora de la economía y bienestar de los países y de las personas y dar pasos firmes en la consolidación de programas de **DESARROLLO SOSTENIBLE**.

CME asume como propios los compromisos y disposiciones en materia de protección medioambiental previstas en la legislación nacional y, en su caso, internacional de los países en los que realice actividades empresariales.

Nuestra Compañía deberá implementar sistemas de seguridad que garanticen permanencia a la vez que capacidad de adaptación y respeto al entorno natural. Por ello, todos nuestros Colaboradores deberán incluir en sus programas de trabajo el rubro de protección y defensa del medio ambiente, y en caso de que presuman que alguna actividad realizada en nombre de la Compañía tenga un impacto medioambiental negativo deberán dar aviso inmediato a los Directivos o al Departamento Legal a fin de que dispongan las medidas adecuadas para atender la situación.

En este terreno debemos ser especialmente cuidadosos ya que algunos eventos de contaminación podrían llevar, a nuestros Colaboradores y a la Compañía a incurrir en responsabilidad penal por **delitos medioambientales**, por lo cual, todos los Colaboradores realizarán sus actividades siempre teniendo en consideración el cuidado ambiental.

REGLAS DE COMERCIO INTERNACIONAL



Es necesario que los Colaboradores a quienes concierna directamente comprendan y cumplan con las leyes y reglamentos sobre embargos comerciales, boicots y otras restricciones que involucren a países y negocios extranjeros. En virtud de que las leyes relativas a estos temas resultan ser muy complejas, se debe obtener aprobación del Departamento Legal o de la Dirección General antes de acordar cualquier tipo de restricción comercial.

COMPETENCIA LEAL



Sabemos que la calidad y precios de nuestros servicios son las razones principales por las que nuestros clientes nos eligen. Por lo tanto, debemos respetar a los competidores de la Compañía realizando nuestras actividades con apego a la ética y lealtad competitiva.

DEBEMOS PREVENIR LOS DELITOS



Está prohibido planear, organizar, incitar, colaborar, intentar, ocultar, encubrir o realizar conductas que sean o puedan ser delictivas, ya sea en contra de la Compañía, los demás Colaboradores o de cualquier tercero.

También está prohibido planear, organizar, incitar, colaborar, intentar, ocultar, encubrir o realizar conductas delictivas bajo la justificación de conservar o mejorar nuestra productividad, calidad de servicios o lograr el supuesto **"cumplimiento de nuestras metas"**.



ACTUEMOS CONGRUENTEMENTE



Cuidamos la reputación corporativa con nuestra propia reputación.

La confianza que los clientes, autoridades, proveedores y el público depositan en la Compañía y sus Colaboradores es nuestra razón de ser y el valor por el cual podemos continuar desarrollándonos profesionalmente. Cada uno de los Colaboradores, al ser la imagen que representa los valores y el profesionalismo de Grupo CME, deben conducirse con apego a lo establecido en este Código de Conducta, a las normas internas de Grupo CME y a las leyes vigentes, fuera de las instalaciones de la Compañía, e incluso, de su horario de trabajo, especialmente cuando sus conductas puedan poner en riesgo a la Compañía o a otros Colaboradores.

EL VALOR DE LA EVALUACIÓN



Grupo CME, directamente o a través de terceros, podrá realizar en cualquier momento, y sin previo aviso, auditorías, inspecciones o evaluaciones legítimas, tanto a nivel de personas, procesos, documentos, datos, información, contenidos, mobiliario, instalaciones, oficinas, herramientas de trabajo y equipos de cómputo, con objeto de evaluar el desempeño y productividad del Colaborador, obtener información, investigar posibles violaciones a las normas internas de Grupo CME o a leyes vigentes, así como prevenir, detectar y/o mitigar la comisión de cualquier conducta ilegal o delictiva.



NO TE CALLES: CANAL INTERNO DE DENUNCIAS



Todos los Colaboradores están obligados a reportar ante el Canal Interno de Denuncias de la Compañía cualquier situación o conducta que sea o pueda ser contraria a este Código de Conducta, las normas internas de Grupo CME y/o a las leyes vigentes que rigen para la Compañía.

Todos los reportes al Canal Interno de Denuncias son anónimos, salvo que voluntariamente prefieras proporcionar tu nombre.

Los reportes los puedes realizar de las siguientes formas:

Personalmente ante el Departamento Legal,

Llamar al número telefónico 5716-5167,

Al correo electrónico bmagana@cicmx.com,

Mediante carta escrita dirigida al Departamento Legal de la Compañía con el título "Reporte", en las oficinas de Grupo CME ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 2654, Piso 19, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

Si tienes dudas sobre la manera de proceder ante situaciones que pudieran derivar en un incumplimiento a este Código de Conducta, a las normas internas de Grupo CME y/o a las leyes vigentes que rigen a la Compañía, no deberás actuar ni comprometerte a algo, sin antes haberlo consultado con tu superior jerárquico o con el Departamento Legal.

Está prohibido realizar represalias o venganzas en contra de cualquier Colaborador que haya reportado, investigado y/o sancionado alguna una violación a este Código de Conducta, a las normas internas de Grupo CME o a leyes. Grupo CME ejecutará las acciones a su alcance para proteger a estos Colaboradores.

Está prohibido hacer un uso indebido o de mala fe del Canal Interno de Denuncias, pues realizar denuncias a sabiendas de que son falsas o con propósito de perjudicar a alguien u obtener un beneficio indebido, también son hechos violatorios al Código de Conducta.



INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA



Cualquier conducta cometida por un Colaborador en violación a lo establecido en este Código de Conducta, a las normas internas de Grupo CME o a las leyes que rigen a la Compañía, es una razón justificada para imponer sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo la legítima terminación de la relación legal entre el Colaborador y la Compañía, sin responsabilidad alguna para Grupo CME.

Entre las sanciones y medidas disciplinarias internas se encuentran, entre otras:

- ✓ Amonestación verbal
- ✓ Amonestación escrita
- ✓ Suspensión temporal sin remuneración
- ✓ Terminación de la relación legal con la Compañía

Además de las legítimas sanciones y medidas disciplinarias, se podrán iniciar los procedimientos y acciones legales correspondientes.

COMENTARIOS, DUDAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS



Si tienes comentarios, dudas, sugerencias o quejas sobre el contenido, cumplimiento o la interpretación del Código de Conducta, normas internas de Grupo CME o leyes que nos rigen, es tu obligación hacerlo saber inmediatamente ya sea a tu superior jerárquico o al Departamento Legal. En caso de que la duda, sugerencia o queja provenga de algún Colaborador del Departamento Legal, deberá consultarlo con el Director General de la Compañía.

Este Código de Conducta es una guía general sobre nuestros valores y principios básicos de actuación, y no puede dar respuesta para cada situación específica. Por tal razón, adicionalmente a que siempre puedes pedir asesoría a tu superior jerárquico o al Departamento Legal, ponemos a tu consideración una serie de preguntas que deberás plantearte ante eventuales dilemas que tengas sobre si alguna conducta o situación es contraria a nuestro Código de Conducta, normas internas de Grupo CME o leyes.

Estas preguntas se redactan en primera persona, pero también aplican para acciones de terceros.

¿Estoy actuando conforme a los valores de la Compañía?

Si la respuesta es negativa, pide asesoría a tu superior o al Departamento Legal

¿Es ético lo que estoy haciendo y va de acuerdo a nuestro Código de Conducta y normas internas de Grupo CME?

Si la respuesta es negativa, pide asesoría a tu superior o al Departamento Legal

¿Es legal lo que estoy haciendo?

Si la respuesta es negativa, pide asesoría a tu superior o al Departamento Legal

Si esto llegara a ser de conocimiento público, ¿afectaría mi prestigio y/o el de la Compañía?

Si la respuesta es afirmativa, pide asesoría a tu superior o al Departamento Legal

“ Este Código de Conducta es una guía general sobre nuestros valores y principios básicos de actuación”.

CME



CME

